



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
SERVICIOS PÚBLICOS N°023-2025-GMDSSP/MPJB**

Jorge Basadre, 16 de Junio 2025

VISTO:

El Expediente con Registro N° 7279 de fecha 02 de junio del 2025, presentado Sra. Yenny Butrón Pumar Presidente de la Organización Social de Base denominado **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES "MUNDO NUEVO – PAMPA SITANA"** Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Región Tacna, solicita la inscripción en el Registro Municipal de la Organización de Recicladores.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, 28607, 30305, 31042 y 31988 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa; en segundo lugar, respecto de los residuos sólidos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos sólidos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1278, a fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública;

Que, con Resolución Ministerial N.° 199-2020-MINAM, se dispuso la publicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por el Decreto Supremo N.° 014-2017-MINAM y, el Reglamento de la Ley N.° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 005-2010-MINAM, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por el Decreto Supremo N.° 002-2009-MINAM, y el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos normativos y difusión de normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2009-JUS;

Que, mediante la Ley N.° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, se establece el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, promoviendo su formalización y asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo eficiente de los residuos sólidos;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 005-2010-MINAM, se aprueba el Reglamento de la Ley N.° 29419, a fin de coadyuvar a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

laboral de los trabajadores del reciclaje, promoviendo su formalización y asociación, y contribuyendo a la mejora en el manejo adecuado para el reaprovechamiento de los residuos sólidos en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 001-2022-MINAM, se modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N.º 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2010-MINAM; el mismo que en el artículo 39 precisa lo siguiente, "Requisitos para la inscripción en el registro municipal de organizaciones de recicladores.- Para solicitar la inscripción en el Registro Municipal, las organizaciones de recicladores deben encontrarse formalizadas, conforme a lo establecido en el Artículo 34 del presente Reglamento. La solicitud de inscripción debe presentarse a la Municipalidad y debe contener lo siguiente: a) *Formulario o solicitud dirigida a la autoridad competente que contenga la siguiente información:- nombre del representante de la junta directiva de la organización de recicladores y su número del Documento nacional de Identidad (DNI). - Declaración jurada indicando la autenticidad de los documentos presentados en copia simple, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.* b) *Copia de la Constancia de formalización* c) *Relación de los miembros de la organización de recicladores.* d) *Declaración Jurada de contar con equipamiento y equipos de protección personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 del presente reglamento.* e) *Declaración Jurada de contar con vehículos a ser usados para la recolección, de acuerdo con las características descritas en los artículos 15 y 16 del Reglamento de la Ley n° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo n° 005-2010-MINAM* f) *De realizar la operación de acondicionamiento, describir las actividades a desarrollar, así como el equipamiento y equipos de protección personal que requiere, así como su ubicación.* g) *Declaración Jurada de comercialización de residuos sólidos con fines de acondicionamiento y/o aprovechamiento, acorde a lo establecido al marco legal vigente en materia de residuos sólidos.* h) *Pago por derecho de trámite. Cuando el pago se realiza en la caja de la entidad indicar la fecha y el número del comprobante de pago en el formulario o solicitud, según corresponda, caso contrario, indicar que se adjunta copia del comprobante de pago.(...)"*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2021-MPJB emitida bajo la normatividad de la Ley N° 29419- Ley que regula la actividad de los recicladores y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, se aprobó el "REGLAMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE LOS REICLADORES Y LA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE TACNA". La misma que tiene como objeto regular la actividad de los Recicladores de residuos sólidos como modelo integrado para el reaprovechamiento de los residuos sólidos en la cadena productiva de reciclaje generadora de empleos e inclusión social y económica de los recicladores en el distrito de Tacna;

Que, mediante Expediente con Registro N° 7279 de fecha 02 de junio del 2025, la Sra. Yenny Butrón Pumar, Presidente de la **ASOCIACIÓN DE REICLADORES "MUNDO NUEVO – PAMPA SITANA"**, solicita la inscripción de la asociación que representa, en el Registro Municipal de la Organización de Recicladores de la entidad, adjunto para ello diversos requisitos;

Que, mediante Informe N° 724-2025-SGSP-GMDSSP-GGM-A/MPJB, el Sub Gerente de Servicios Públicos indica que ha evaluado el Expediente con Registro N° 7279, da conformidad a todos los requisitos presentados, los mismos que cumplen con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2022- MINAM y solicita la aprobación mediante acto resolutivo respecto a la procedencia de la inscripción en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores de la entidad;

Que, estando a los fundamentos precedentes, se observa que la señora Yenny Butrón Pumar, en representación de la Asociación de Recicladores "MUNDO NUEVO – PAMPA SITANA", ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el artículo 39 del Decreto Supremo N.º 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento de la Ley N.º 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2010-MINAM. Por tal razón, es procedente aprobar la inscripción de la Asociación de Recicladores "MUNDO NUEVO – PAMPA SITANA" en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores de la entidad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En merito a lo expuesto en los Artículos 39°, 73° y 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, corresponde al suscrito emitir el presente acto administrativo, por tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **INSCRIPCIÓN** de la organización de recicladores denominada: **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES "MUNDO NUEVO – PAMPA SITANA"** del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial al Presidente de la Organización Social de Base denominada **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES "MUNDO NUEVO – PAMPA SITANA"**, Distrito de Locumba, y demás instancias de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ABG. GILMER RAMOS ORTEGA
(g) GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

Cc.
ARCHIVO
SGSP
GMAJ
SGRCyAC
INTERESADO